



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

**Responsable
Oficialía Mayor**

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVIII HERMOSILLO, SONORA, JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 1986 NO. 33

GOBIERNO ESTATAL

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Enrique, Clemente y Florentina Martínez Mondaca. 2

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad (Vía Jurisdicción Voluntaria) promovió Roberto Ortiz Lousaunau. 2

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Diego Francisco Celaya León. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ignacio Lorenzo Mendivil Ruiz y Rafael Cardenas de Mendivil. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Miguel Jesús Cerezo Leyva. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Victoriano Duarte Ortega. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rafael Ayala Acosta. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rodolfo Garza Maldonado. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Manuel Pacheco Arvayo y Rosalía Ibarra de Pacheco. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Delia Mancillas Valdez de Salazar. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guadalupe Aguilar Flores. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juana Valenzuela de Miranda. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guillermo Pineda Milla. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramón López Navarro y Petra Valenzuela de López. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alfredo Martínez Marín. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Humberto Rafael Terminel Burboa.. 2

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Héctor Federico Ortega. 3

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Catalina Enriquez de Arvizu y Antonio Arvizu Valencia. 3

AVISO Notarial de Aceptación de Herencia a favor de Castulo Gómez Millán y Javier Gómez Lugo. 3

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió José Alejandro Nuñez Iñigo. 3

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Angel Meléndrez Rentería. 3

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam) promovió Armando Sierra Quezada. 3

CONVOCATORIA de Remate Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Juan Antonio Ortega García; contra Ma. Clariza Nubes de Acuña. 3

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Servicios Agrícolas, S.A. contra Espiridión Castelo Valenzuela. 3

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Banco Serfiiin, S.N.C., contra Gastón Carrillo Meza. 3

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió, Banco Serfiiin, S.N.C., contra Adolfo Lizárraga Collantes. 3

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

ENRIQUE, CLEMENTE Y FLORENTINO MARTINEZ MONDACA, promovieron Juicio Declarativo Propiedad, Exp. 618-86 fin de declare ha prescrito su favor, siguiente inmueble: Superficie de 198'00'00 Hacs. terreno presuntamente Nacional denominado "Predio Marilbu", al Sur-Oeste Bahía Yavaros, municipio de Huatabampo, Sonora, dentro siguiente plano de Construcción: -Lados; Distancia: (m); Rumbo Astr., PP. - 1); 3,800.00; S 74'30"E; 12; 400.00; N 19'00"E; 2-3); 1,700.00; N 62'40"W; 3-4; 2,150.00; N 90'00"W; 4-PP; 150.00; S 49'00"E

Testimonial celebrarse DIEZ HORAS, TREINTA DE OCTUBRE DE 1986, citándose personas interesadas en.

12 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.

787-27-30-33

JUZGADO TERCERO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

ROBERTO ORTIZ LOUSTANAU, promovió Juicio Declarativo de Propiedad en Via de Jurisdicción Voluntaria a fin de decretar prescripción a su favor, de un predio urbano localizado en lote No. 16, manzana 88, cuartel XV, ubicado en el municipio de Hermosillo, con una superficie de 725 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.00 metros con lote 3 propiedad de Antonio Moreno Montaño; Al Sur 10.00 metros con Avenida Angel García Aburto; al Este 22.50 metros con lote 17, propiedad de Rabeña Velázquez Zaragoza; al Oeste 22.50 metros con lote 15 propiedad de José Tomas Navarro Pérez. Señalándose las once horas del día TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar este Juzgado la Información testimonial, citándose los que se crean con derecho deducirlo. Expediente 811-86.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS GILBERTO LEON LEON.

788-27-30-33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA.

EDICTO

DIEGO FRANCISCO CELAYA LEON, promovió Juicio Declarativo de Propiedad Expediente 895-86 FIN ADQUIRIR POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA INMUEBLE URBANO UBICADO EN MUNICIPIO DE PIRIGUITO, SONORA, siguientes medidas y colindancias. Norte 41 metros calle Progreso, Sur 41 metros con Juan Carlos Valenzuela, Este en 23 metros calle Concordia, Oeste en 23 metros con calle Zaragoza. Señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DE 1986, para desahogo de Testimonial otorgada, con citación de colindantes e Interesados.

H. CABORCA, SONORA A 23 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.

789-27-30-33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO LORRENZO MENDIVIL RUIZ Y RAFAELA CARDENAS DE MENDIVIL. Convoquese quienes creáense derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 1535-86.

CD. OBREGON, SONORA, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 1986

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO

871-30-33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL JESUS CEREZO LEYVA. Convoquese quienes creáense derecho herencia, deducirlo juicio junta herederos ONCE HORAS DEL DIA 31 DE OCTUBRE AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 322-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.

872-30-33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIANA DUARTE ORTEGA, Convoquese quienes creáense derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos DIEZ HORAS VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 1036-86.

NAVOJOA, SONORA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986 C. SECRETARIO DE ACUERDOS C. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.

873-30-33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL AYALA ACOSTA. Convoquese quienes creáense derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 1986 DIEZ HORAS. Local este Juzgado. Expediente número 1622-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS DORA ALICIA NORIEGA CASTRO.

874 30-33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO GARZA MALDONADO; Convoquese quienes creáense derecho herencia deducirlo Juicio Junta herederos A LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA 27 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. Local este Juzgado. Expediente número 1730-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

875-30-33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL PACHECO ARVAYO Y ROSALIA BARRA DE PACHECO; Convoquese quienes creáense derecho herencia deducirlo juicio junta de herederos LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 1361-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS C. ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA.

874-30-33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELIA MANCILLAS VALDEZ DE SALAZAR; Convoquese quienes creáense derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 1446-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO

877-30-33

CD. OBREGON, SONORA A 29 DE SEPTIEMBRE DE 1986

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE AGUILAR FLORES; Convoquese quienes creáense derecho herencia deducirlo juicio junta herederos DIEZ HORAS DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 1546-86

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS C. PEDRO GARCIA MORENO.

878-30-33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA VALENZUELA DE MIRANDA, convoquese quienes creáense derecho herencia, deducirlo junta de herederos DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO local este Juzgado. expediente número 1004-86.

OCTUBRE 11 Y 21 DE 1986

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.

879-30-33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO PINEDA MILLA; Convoquese quienes creáense derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 1626-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO CD. OBREGON, SONORA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

880-30-33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ramón Lopez Navarro Y PETRA VALENZUELA DE LOPEZ; Convoquese quienes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio Junta herederos LAS DOCE HORAS DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 1769-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ.

882-30-33

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Radícase este tribunal Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO MARTINEZ MARIN, denunciado por LOR'ETO OCHOA YDA. DE MARTINEZ expediente número 1810-84, citense acreedores y personas que se crean con derecho a herencia. Junta herederos se llevará a cabo el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE PROXIMO a las DIEZ HORAS.

CD. OBREGON, SONORA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1986

SEGUNDO SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME SONORA. C. CARMEN A DIAZ GALLARDO.

883-30-33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de HUMBERTO RAFAEL TERMINEL BURBOA; Convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo juicio, Junta herederos DIEZ HORAS DIECIOCHO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 1093-86.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
C.P.D. ANGEL GABRIEL QUINTANA PINA.

884-30-33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HECTOR FEDERICO ORTEGA, convóquese quienes creanse con derecho herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos. Junta herederos y nombramiento de albacea, celebrarse TRECE HORAS SEIS DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO. Expediente 1009-86. Denunciante: CECILIA CANEZ MONREAL DE FEDERICO.

CABORCA, SONORA, 1 DE SEPTIEMBRE DE 1986

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.

885-30-33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA ENRIQUEZ DE ARVIZU Y ANTONIO ARVIZU VALENCIA; Convoquese quienes creanse derecho herencia deducirlo juicio junta herederos DIEZ HORAS CUATRO DE NOVIEMBRE PRESENTE AÑO Local este Juzgado. Expediente número 231-85.

C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL DE ACUERDOS
FERNANDO SAU ENCINAS.

887-30-33

LIC. MANUEL M. RIVADEYRA RUIZ
NOTARIO PUBLICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura publica número 758 (setecientos cincuenta y ocho) otorgada ante mí, el VEINTITRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, los señores CASTULO GOMEZ MILLAN Y JAVIER GOMEZ LUGO, aceptaron la herencia instituida en su favor por la señora CATALINA GOMEZ MILLAN, según testamento publico abierto, otorgado el DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, ante el Notario Publico Número Sesenta y Cinco, en ejercicio en esta Demarcación Notarial, licenciado Victor Montero Gutiérrez, en escritura publica número 322 (TRESCIENTOS VEINTIDOS). La señora ROSA ALICIA ESTRADA FIGUEROA DE URIBE, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, y declaró que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes hereditarios. Se hace publicación en cumplimiento por lo dispuesto por el Artículo 829 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE) del Código de Procedimientos Civiles.

H. NOGALES, SONORA, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 1986

LIC. MANUEL M. RIVADEYRA RUIZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 75

886-30-33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO

JOSE ALEJANDRO NUNEZ INIGO, promovió ante este Juzgado un juicio declarativo de propiedad, y pretende convertirse en propietario del siguiente bien inmueble: un predio rústico, que se encuentra hacia el lado Sur. Este del fundo legal de esta ciudad de Caborca, Sonora, y comprende una superficie de 38 200 hectáreas con las siguientes colindancias: Al Norte, con la señora ANITA VIUDA DE RODRIGUEZ, VICTORIO BARAJAS Y EL ARROYO; al Sur, con el señor JUAN ACOSTA ESTRADA Y ALBERTO ORTEGA, al Este, con la carretera Caborca-Pitiquito y al Oeste, con el señor ALBERTO ORTEGA. Expediente 1002-86. Se señalan la fecha de testimonial las ONCE HORAS DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO

EL CSECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
DEL RAMO CIVIL
C. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.

888-30-33-34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA.

EDICTO

Expediente número 516-86, ANGEL MELENDEZ RENTERIA, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, fin justificar prescripción positiva respecto de la adjudicación de terreno rústico agrícola denominado "EL HUERFANO" ubicado en delegación Cerro Blanco, municipio de Imuris, superficie 4-17-00 hectáreas, siguientes medidas y colindancias: Norte, 167.00 metros unidad ejido Cerro Blanco; Sur, 134.00 metros ejido Cerro Blanco; Este, 264.00 metros ejido Cerro Blanco y Oeste en 292.00 metros carretera Internacional. Citense interesados comparezcan a deducir sus derechos. Se recibirá testimonial de señores Octavio Soto Andrade, Inés Loal Loal y Gregorio Gavilola Espinoza, DIEZ HORAS DOCE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, local este Juzgado.

SEPTIEMBRE 30 DE 1986

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
C. DELIA FONTES CORDOVA.
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.

889-30-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

ARMANDO SIERRA QUEZADA, presentose este Juzgado ofreciendo Jurisdicción Voluntaria (Información Ad. Perpetuam) expediente número 943-86, objeto justificar posesión adquisitiva respecto terreno ubicado en la Comunidad de Guaymitas, Comisaría de Rosales Municipio de Navojoa, Sonora, superficie de 2-32-30 hectáreas, con la siguiente localización: Lados, Distancias, Rumbos; Colindancias: 0-1; 122-40 Mts. N. 000°00' E; Carret. Int. Rufino Valenzuela; 1-2; 485 Mts. S 70°00' E; Rufino Valenzuela; 2-3; 275-00 Mts. N 04°00' W; Baldomero Valenzuela; 3-4; 22-00 Mts. S 73°30' E; Epitafio Castro; 4-5; 289-00 Mts. S 62°00' E; Emilio Matias y Bonifacio Valenzuela; 5-6; 126-00 Mts. S 70°00' E; Emilio Matias y Bonifacio Valenzuela; 6-7; 55-25 Mts. S 20°02' W; A Guaymitas; 7-8; 20-70 Mts. S 51°30' W; Callejón Canal Lat. 13-200 del C. Rosales; 8-9; 13-60 Mts. S 77°05' W; Callejón Canal Lat. 13-200 del C. Rosales; 9-0; 137-75 Mts. S 83°00' W; Callejón Canal Lat. 13-200 del C. Rosales. - Información mandose recibir citación colindantes, Registro Público de la Propiedad, a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C.P.D. CARLOS ENRIQUE CORONADO
FLORES.

890-30-33-34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA
CONVOCA TORIA REMATE.

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 433-86, promovió Juan Antonio Ortega García Vs. Maria Clariza Nubes de Acuña, señalaronse DIEZ TREINTA HORAS, CINCO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Remate Primera Almoneda siguiente bien: - Lote de terreno y Construcción localizada lote No. 3, manzana No. 9 Fraccionamiento Francisco Eusebio Kino, esta ciudad, superficie 120.00 M2 medidas y colindancias: Norte 8.00 con lote No. 23, Sur 8.00 metros con calle Palo Alto, Este 15.00 metros con lote No. 2, Oeste 15 metros con lote No. 4. - Sirviendo base remate \$3,744,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00-100 M.N.) precio avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hágase publicaciones convocándose postores.

OCTUBRE 8 DE 1986

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. FLORA BUJANDA FIGUEROA.

908-31-32

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 939-82, promovió SERVICIOS AGRICOLAS, S.A., Vs., ESPERIDION CASTELO VALENZUELA, señalaronse ONCE HORAS DOCE DE NOVIEMBRE PROXIMO, celebrarse Remate Primera Almoneda, siguiente bien: - Una máquina empacadora de torrajes, marca New Holland, modelo 310, Serie 922789, color rojo y amarillo. - Sirviendo base remate \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.) y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

HERMOSILLO, SON., AGOSTO 4 DE 1986
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS:
C. GILBERTO LEON LEON.

909-31-32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SON.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1054-83 BANCA SERFIN, S.N.C., contra señor GASTON CARRILLO MEZA, convócase Remate en Primer Almoneda, a postores y acreedores DOCE HORAS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, siguiente bien: 50 por ciento de un terreno rústico con superficie de 100-00 hectáreas, ubicados en la región del arrioso, municipio de Ahar, Sonora, con las siguientes colindancias: al norte, con Sierra Los Andes y lote No. 5; al sur, con Sierra Los Andes y Jorge Trever; al Este, con lote No. 3; y al Oeste, con Sierra Los Andes, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo inscripción No. 14,927, sección Primera, libro No. 38 de fecha 4 de julio de 1978.

Avalúo total del 50 por ciento: \$2,250,000.00.
Precio base remate: anterior precio.
Postura legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. CABORCA, SON., SEPTIEMBRE 30 DE 1986.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.

910-31-32-33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil 1919-83 Banca Serfin, S.N.C., contra señor ADOLFO LIZARRAGA COLLANTES, convócase remate en segunda almoneda, a postores y acreedores ONCE HORAS DEL VEITIUENO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, siguiente bien:

Solar urbano con el No. 7 de la manzana 64-L y colindas: al Norte, 12.90 metros con calle 16; al Sur, 12.90 metros con solar No 9; al Este, 35.00 metros con Prolongación de avenida "Y", y al Oeste, 35.00 metros con solar No. 6.

AVALUO TOTAL: \$451,500.00
Precio base remate: anterior precio, en rebaja del 20 por ciento.
Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. CABORCA, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.

911-31-32-33

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

REMATE: PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Hipotecario, expediente 1794-83, promovido por Hugo I. Flores Luján, como apoderado de Banpais, S.N.C. en contra de Industrias Vitori, S.A. de C.V., y Clarisa Kurl Gallardo de Rios, el juez tercero del Ramo Civil señalo las 11:00 horas del día 2 de diciembre del año en curso para que tenga verificado ante este Juzgado el Remate de Primera Almoneda de los siguientes bienes inmuebles: - Lote de terreno No. 11, Sección III, con superficie de 10,900.00 metros colinda: al norte 100.00 metros callejón, al sur, 100.00 metros lote 12, al este 100.00 metros lote 3 y al Oeste 100.00 metros lote 19. - Lote No. 12, sección III, superficie de 10,000.00 metros colinda: al norte 100.00 metros lote 11 al sur 100.00 metros callejón, al este, 100.00 metros lote 4 y al Oeste 100.00 metros lote 20. - Lote No. 19, Sección III, superficie de 10,000.00 metros colinda: al norte 100.00 metros callejón, al sur 100.00 metros lote 20, al Este, 100.00 metros lote 11, y al Oeste 100.00 metros lote 27. - Lote No. 20 sección III, superficie de 10,000 metros, colinda: al norte 10.00 metros lote 19; al sur 100.00 metros callejón, al Este, 100.00 metros lote 12 y al Oeste 100.00 metros lote 28. - Lote de terreno No. 27, sección III, superficie de 13,899.00 metros colinda: al norte 139.11 metros callejón, al sur 138.67 metros lote 28; al este 100.00 metros lote 19 y al Oeste 100.00 metros callejón. - Lote de terreno No. 28, sección III, superficie de 13,845.00 metros colinda: al norte 138.20 metros lote 27, al sur 138.23 metros callejón, al Este 100.00 metros lote 20, y al Oeste 100.00 metros callejón. - Sirviendo de base para el remate las dos terceras partes que cubran la cantidad de \$109,000,000 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL) - -

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 29 DE 1986.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. HORTENSIA ARVIZU DE GYVES.

912-31-33

**JUZGADO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

REMATE: PRIMERA ALMONEDA.

Julio Hipotecario, expediente 1793-83, promovido por HUGO I. FLORES LUJAN, como apoderado legal de BANPAIS, S.N.C. y CLARISA KURI VITOR, S.A. de C.V. y GALLARDO DE RIOS, EL JUEZ TERCERO señalo, las 10.00 Hrs. del día 12 de enero de 1987, para que tenga verificativo ante el Juzgado Tercero el Remate de Primera Almoneda de los siguientes bienes inmuebles: ... Lote de terreno No. 11, Sección III, con superficie de 10,000.00 metros colinda: al Norte 100.00 metros callejón, al sur 100.00 metros lote 12, al Este 100.00 metros lote 3 y al Oeste 100.00 metros lote 19. ... Lote No. 12, Sección III, superficie de 16,000.00 Mts. colinda: al norte 100.00 metros lote 11, al Sur 200.00 metros callejón al Este, 100.00 metros lote 4 y al Oeste 100.00 metros lote 20. ... Lote No. 19, Sección III, superficie de 10,000.00 metros colinda: al norte 100.00 metros callejón, al sur 100.00 metros lote 20, al este 100.00 metros lote 11, y al Oeste 100.00 metros lote 27. ... Lote No. 20, Sección III, SUPERFICIE DE 10,000.00 metros colinda: al Norte 100.00 metros lote 19, al sur 100.00 metros callejón, al este 100.00 metros lote 12 y al Oeste 100.00 metros lote 28. ... Lote de terreno No. 27, Sección III, superficie de 13,889.00 metros colinda: al Norte 139.11 metros callejón, al sur 138.67 metros lote 28; al Este 100.00 metros lote 19 y al Oeste 100.00 metros callejón. ... Lote de terreno No. 28, Sección III, superficie de 13,845.00 metros colinda: al norte 138.20 metros lote 27, al Sur 138.23 metros callejón al Este 100.00 metros lote 20, y al Oeste 100.00 metros callejón. ... Sirviendo como base para el remate la cantidad de 1,900,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.), por lo que respecta al terreno rústico marcado con el No. 11, la cantidad de \$1,600,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.), respecto al lote de terreno rústico marcado con el No. 12, la cantidad antes mencionada por lo que respecta a los lotes de terreno marcados con los No. 19 y No. 20, la cantidad de \$2,500,022.60 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL VEINTITRES PESOS 40-100 M.N.) respecto al terreno marcado con el No. 27, la cantidad de \$2,492,700.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS 00-100 M.N.) respecto del terreno marcado con el No. 28, todos estos bienes localizados, en la zona de riego de la presa Abelardo L. Rodríguez, siendo postura legal las dos terceras partes de cada una de las cantidades mencionadas.

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 30 DE 1986

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

GILBERTO LEON LEON.

913-31-33

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA.

Julio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 448-85, promovido por el señor licenciado GILBERTO VELDERRAIN OTERO, en su carácter de apoderado general para pliegos y cobranzas del BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. contra el señor JESUS ALFREDO SOTO AGRAMONT, señalándose las 10.00 horas del día 31 de octubre de 1986, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en Primera Almoneda del inmueble siguiente:
Lote de terreno y sus construcciones marcado con el número 3, de la manzana 1, del cuarteil UNISON, de una superficie de 225.00 metros cuadrados, que colinda al norte, en 10.00 metros con calle Gilberto Suárez; al Sur, en 10.00 metros, con lote 15 y 16, al este, en 22.50 metros con lote 4, y al oeste en 22.50 metros con lote 2.
Sirviéndose de base para el remate la cantidad de \$6,705,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00-100 M.N.), precio del avalúo pericial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

HERMOSILLO, SON., A 10 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MIRNA CANEY RIVERA.**

932-32-33-34

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA.

Julio Ejecutivo Mercantil, expediente número 729-85, promovido por el licenciado Hector Ignacio Villa Larriva en contra de la señora BLANCA ALICIA RAZCON DE FIGUEROA, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRAINTA DE OCTUBRE DEL año en curso, tenga lugar en este Juzgado Remate Primera Almoneda siguiente bien: un predio urbano consistente en un

solar y casa habitación, con una superficie de 374.00 metros, ubicado en el número 57 de la calle Sonora, de la población de Nacoazari de García, Sonora, con superficie construida de 142 metros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio del Distrito Judicial de Moctezuma, Sonora, bajo el número 2407, del libro 26, sección primera, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 12.00 metros con calle Sonora; al Sur: En 17.00 metros con calle del Hospital; al Este: En 22.00 metros con casa propiedad de Alicia M. Viuda de Igwaya; al Oeste: en 22.00 metros con callejón.

Sirviendo de Remate la cantidad de \$4,430,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00-100 M.N.), y sera postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Hágase publicaciones potores, por tres veces dentro de nueve días en el Boletín Oficial del Estado y Periódico El Imparcial de esta ciudad.

HERMOSILLO, SONORA

**SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FLORA BUJANDA FIGUEROA.**

933-32-33-34

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

Julio Ejecutivo Mercantil, expediente número 1330-85, promovido por el licenciado Hector Ignacio Villa Larriva, en contra de Guadalupe Camacho Viuda de Trujillo y Leonora Quetz Trujillo, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar en este juzgado remate Primera Almoneda, siguientes bienes:

1). Un predio rústico para cría de ganado conocido como WHEELER LAND CO. O DEMASIAS DE LA LOBA, ubicado en el municipio de Nacoazari de García, Sonora, con extensión superficial de 649-47-13 hectáreas, con las siguientes colindancias generales: Al Norte con terreno nacional, al Sur con terreno de la Loba, propiedad del vendedor señor Alejandro Trujillo Arvizu; al Este: con terreno nacional; y al Oeste: con propiedad de Carlos Nevarez, localizándose bajo los siguientes rumbos y distancias: Partiendo del punto 0 cero, rumbo N 1°17' W, se miden 1,252.50 mil trescientos cincuenta y dos metros cincuenta centímetros, hasta el punto uno, de aquí, N 52°38' B, se miden 1,541.56 mil quinientos cuarenta y un metros cincuenta y seis centímetros, hasta el punto 2 dos, de este punto N 80°42' E, 3'58.94 tres mil ochocientos cincuenta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros hasta el punto 3 tres, de este punto N 1°41' E, 1,276.91 mil doscientos setenta y seis metros noventa y un centímetros, hasta el punto 4 cuatro, de aquí S 72°02' W, 6,298.42 seis mil doscientos noventa y ocho metros cuarenta y dos centímetros, hasta el punto 5 cinco, de este punto 71-48' W, 2,357.21, dos mil trescientos cincuenta y siete metros veintinueve centímetros, hasta el punto 6 seis, de este punto N 89°32' E, 1,064.50 mil seiscientos y cuatro metros cincuenta centímetros, hasta el punto de partida, quedando demarcado dicha tracción en el plano.
Sirviendo de remate la cantidad de \$7,583,913.90 (SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00-100 M.N.), y sera postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

2). Predio rústico denominado "LA LOBA", ubicado en la Comisaría de El Tigre, municipio de Nacoazari de García, Sonora, con extensión superficial de 1660-79-79-43 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte; tres mil ochocientos cincuenta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros, 3,854.94, terreno propiedad de Alejandro Trujillo Arvizu; al Sur; cuatro mil seiscientos metros ochenta centímetros, 4,600.80 CUATRO MIL SEISCIENTOS METROS OCHENTA Y TRES CENTIMETROS, 4,600.84, Fracción Sur de La Loba, perteneciente a la Sucesión de Domingo Valdez; al Este cinco mil cuatrocientos ochenta y dos metros veintinueve centímetros (5,480.35) terreno nacional y al Oeste: Una línea de mil trescientos cincuenta y dos metros cincuenta centímetros (1,352.50) y otro de mil quinientos cuarenta y un metro cincuenta y seis centímetros (1,541.56) terreno propiedad de Carlos Nevarez.

Sirviendo de Remate la cantidad de \$19'099,157.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00-100 M.N.) y sera postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Ambos bienes se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Moctezuma, Sonora, con residencia en Cumpas, Sonora, bajo el número 577 quinientos setenta y siete, Sección I, Volumen XV quince.

Hágase publicaciones convocándose postores, por tres veces dentro de nueve días en el Boletín Oficial del Estado y Periódico El Imparcial de esta ciudad.

HERMOSILLO, SONORA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO.**

934-32-33-34

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAVOJOA, SONORA.**

EDICTO

Auto de fecha 22 de septiembre de 1986, expediente número 1061-85. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ SERRATO como endosatario en procuración de RAFAEL FIGUEROA BRIGEN O, en contra de ELBAZAR AYON BOJORQUEZ, ordenese sacar remate primera almoneda lo siguiente: un tractor marca Caterpillar, modelo DAC, con rodado tipo oruga, serie 40A2978, motor 40A1647, con cuchilla frontal y los potones y mangueras hidráulicos. ... Fijáronse las DIEZ HORAS DEL DIA DE CINCUETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS para audiencia de remate Primera Almoneda. Convóquense postores y acreedores, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
C.P.D. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.**

935-32-33-34

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAVOJOA, SONORA.**

EDICTO

Auto de fecha 26 de septiembre de 1986, expediente número 840-85. Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RAFAEL FIGUEROA BRIGEN O en contra de JUAN ADOLFO ZAZUETA MENDIVIL, ordenese sacar remate primera almoneda lo siguiente: ... Una lavadora marca IEM modelo LR20-D, serie 38032802. ... Un stereo marca Punto Blanco con toca cintas, toca discos, dos bocinas y radio AM FM, chasis 365909. ... Un televisor marca General Electric, de color con pantalla de 19 pulgadas. ... Fijáronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS para audiencia de Remate Primera Almoneda. Convóquense postores y acreedores, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de CIENTO SIENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
C.P.D. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.**

936-32-33-34

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OREGON, SONORA.**

EDICTO

Julio Ejecutivo Mercantil, expediente 1299-85 promovido por Bancam S.N.C., en contra de HUMBERTO QUINTANA LOYA Y TERESA MONTIEL DE QUINTANA, ordenándose remate en Primera Almoneda siguiente bien inmueble, lote siete manzana cincuenta y dos del Fraccionamiento Real del Sol y finca sobre el construida, convóquese postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de ocho millones de pesos. (Moneda Nacional) remate verificarse local de este Juzgado el día Veintinueve de noviembre a las ONCE HORAS, de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

CIUDAD OREGON, SONORA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

**C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. JOSE VILLAVICENCIO.**

937-32-33-34

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OREGON, SONORA.**

EDICTO

Julio Ejecutivo Mercantil, expediente número 1737-84 promovido por el licenciado Carlos Humberto Rodríguez Ortiz apoderado de Bancomer, S.N.C., en contra de Carlos Esquer Castro, ordenese remate segunda almoneda siguiente bien inmueble: lote 9 y 10, manzana 44, Sección urbanizable número 4, y terrenos del callejón, con superficie de 1875.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 37.50 metros con lote 4; al Sur, en 37.50 metros con avenida Nainari; al Este, en 50.00 metros con calle Sonora; y al Oeste, en 50.00 metros con lote 11 y terreno antiguo callejón. Convóquese postores y acreedores siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de: \$42,958,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00-100 M.N.); con rebaja del 20 por ciento sobre la tasación remate verificarse local este juzgado ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

CD. OREGON, SONORA OCTUBRE 3 DE 1986.

**C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
LIC. JOSE VILLAVICENCIO MARTINEZ.**

938-32-33-34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Julio Ejecutivo Mercantil, expediente numero 714-86, promovido por el licenciado CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ...

CD. OBREGON, SON. OCTUBRE 3 DE 1986

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.

939-32-33-34

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL SAN LUIS R.C., SON. MEX.

EDICTO

Se hace conocimiento publico que JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GASTELUM promovio este Juzgado Jurisdiccion Voluntaria (Declarativo de Propiedad)...

CD. OBREGON, SON. OCTUBRE 7 DE 1986

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA

940-32-33-34

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente numero 1598-85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor licenciado FRANCISCO JAVIER MEJIA CISNEROS...

Un vehiculo, marca Ford Mustang, modelo 1984, motor A-1773, serie AL028L-33700, color blanco con vistas negras, dos puertas, Registro Federal de Vehiculos 7183-85...

Sirviendo de remate la cantidad de \$3'000,000.00 M.N. (TRES MILLONES DE PESOS 00-100 M.N.), y sera postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Hágase publicaciones convocandose postores.

HERMOSILLO, SONORA, A 13 DE OCTUBRE DE 1986

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC. MIRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

956-32-33-34

UNION DE CREDITO AGRICOLA DE NAVOJOA, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administracion y de conformidad con la cláusula Cuadragésima Primera de la Escritura Constitutiva, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad de UNION DE CREDITO AGRICOLA DE NAVOJOA, S.A. DE C.V. a la TRIGESIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS...

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de Escrutadores y Lista de Asistencia.
II. Lectura del Acta Anterior.
III. Informe del Consejo de Administracion.

V. Resolucion sobre los documentos anteriores y del proyecto de aplicacion de los resultados.

VI. Ratificacion del nombramiento de los señores miembros del consejo de administracion o eleccion de nuevos Comités en su caso.

VII. Asuntos Generales que sean de la competencia de la Asamblea.
Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en cualquier Institucion de Crédito de la ciudad...

NAVOJOA, SONORA, OCTUBRE 6 DE 1986.

SR. SERGIO SALIDO ALMADA.

SECRETARIO.

961-33

UNION DE CREDITO AGRICOLA DE NAVOJOA, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administracion y de conformidad con la Cláusula Cuadragésima Primera de la Escritura Constitutiva, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad de UNION DE CREDITO AGRICOLA DE NAVOJOA, S.A. DE C.V. a la DECIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS...

ORDEN DEL DIA.

I. Nombramiento de Escrutadores y Lista de Asistencia.

II. Compufo de asistencia y declaratoria de la celebracion de la Asamblea.

III. Estudio del aumento de capital social y en su caso suscripcion y forma de pago de las nuevas acciones.

IV. Capitalizacion del Superavit por Revaluacion.

V. Modificacion de la Escritura Constitutiva en caso de ser aprobado el aumento de capital.

VI. Asuntos Generales que sean de la competencia de la Asamblea.

VII. Declarar clausurada la Asamblea.
Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en cualquier Institucion de Crédito de la Ciudad...

NAVOJOA, SON., OCTUBRE 6 DE 1986.

SR. SERGIO SALIDO ALMADA.

SECRETARIO.

962-33

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 5-86, promovido por GILBERTO FONTES C. y O. Vs. JOSE RAMON GARCIA ALONSO DE, señalándose las ONCE HORAS DIA CUATRO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO...

OCTUBRE 13 DE 1986.

EL C. SECRETARIO PRIMERO P. D. LIC. FLORA BUJANDA FIGUEROA.

963-33-34-35

JUZGADO SEGUNDO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 924-85, promovido por LIC. GILBERTO VELDERRAIN OTERO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., contra RAMON MORENO LAUTERIO...

Lote urbano y sus construcciones número 12, manzana XLVI, colonia Periferdita, con superficie de 408.50 metros cuadrados y colinda al Norte 19.50

metros con el lote No. 7; al sur igual medida con calle Gabriela Mistral, al Este 21.00 metros con lote No. 11 y al Oeste, igual medida con lote No. 13.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$24,784,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00-100 M.N.); precio del avalúo pericial, siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial con rebaja de: 20 por ciento.

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. MIRNA GAMEZ RIVERA.

964-33-34-35

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Expediente número 1034-85, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. RAMON SOTO SILVA, Endosatario en Procuracion de BANCAM, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de ERNESTO ABRIL FIMBRES...

Lote de terreno urbano, con superficie de 544.00 metros cuadrados, ubicado en la colonia Costa Azul de Guaymas, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 32.00 metros con vendedora; al Sur, en 32.00 metros con Vendedora; Al Este, en 17.00 metros con calle; Al Oeste, en 17.00 metros con área de Jardinería.

Sirviendo de base remate la cantidad de \$2'922,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS CON 00-100 M.N.) y postura legal cubra dos terceras partes de dicha cantidad. Hágase publicación de edictos convocandose a postores.

HERMOSILLO, SONORA, OCTUBRE 08 DE 1986.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. HORTENSIA ARVIZU DE GYVES.

965-33-34-35

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA PUERTO PEÑA ASCO, SONORA.

EDICTO

Radícase Juicio Ordinario Civil: Divorcio Necesario, expediente numero 250-86, promovido por EMILIA BEJARRANO DE CASTRO en contra de ISIDRO CASTRO, se cita por edictos, copias simples trasladadas su disposicion este juzgado. Se concede cuarenta y cinco dias para que conteste demanda a partir fecha ultima publicacion.

Apercibase señale domicilio en esta ciudad, efecto notificaciones, caso contrario subsiguiente, serán estrados este Juzgado.

PUERTO PEÑA ASCO, SONORA A 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS C. P. LIC. LAURA IRENE SALTADA VASQUEZ.

966-33-34-35

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO A: OSCAR RODRIGUEZ FLORES. Por este conducto le notifico a usted que con fecha DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, fue radicado en este Juzgado, bajo el expediente 1029-86, una demanda de Nullidad de Contrato e Inexistencia por Simulacion de un Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantia Hipotecaria en contra de CRUZ NOGALES RUIZ y OSCAR RODRIGUEZ FLORES; asimismo, se le emplaza para que dentro de SESENTA DIAS, contados a partir de la ultima publicacion del presente edicto, de contestacion a la mencionada demanda instaurada en su contra por el señor JOSE NOGALES RUIZ, oponga excepciones y defensas que tuviera; además para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones se le harán conforme a derecho. En el entendido que las copias de traslado se encuentran a su disposicion en la Secretaría Primera de este Juzgado.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS P. D. LIC. GILBERTO LEON LEON.

967-33-34-35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CUMPAAS, SONORA, MEXICO.

EDICTO

Emplazamiento al señor FLORENCIO FRISBY GONGORA. Juicio Oral Interdicto reterner y recuperar la posesion, expediente 101-86, promovido su contra señores JOSE LUIS ENRIQUE, RICARDO DE LA REE ABRIL, auto VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE PASADO, admítase demanda in.

dictado retener y recuperar posesión, respecto predio denominado "RANCHO DOLORÉS", "PALOS BLANCOS", o "LAS IGLESIAS", municipio Tepache, Sonora, manifestando actores haberse cometido actos despojaltes y perturbatorios por FLORENCIO ERNESTO FRISBY GONGORA, y otros, ignorando su domicilio se ordenó su emplazamiento este medio, por lo que se le concedió término setenta días naturales después última publicación, para que concurra juzgado de conciliamiento dar Contestación demanda entablada su contra, oponga excepciones, señale domicilio lugar este juzgado para recibir notificaciones, apercibiéndolo caso no hacerlo, subsecuentes y aun personales surtirán efecto estrados este juzgado, copia demanda y demás documentos su disposición secretaría este tribunal, así mismo se le notifica que fueron acordadas como medidas urgentes y se le apercibe efectos no introduzca mas ganado dentro del predio en litigio, no construya mejoras dentro del mismo predio, así mismo no debe ocupar instalaciones existentes dentro del predio "PALOS BLANCOS", "LAS IGLESIAS", o "RANCHOS DOLORÉS"; y se abstenga de realizar actos despojaltes o perturbatorios en perjuicio de los actores, apercibiéndolo caso desobediencia medidas urgentes acordadas se aplicara medios de apremio refiriere tracción I, Artículo 162 Código Procesal Civil del Estado, Lo acordó y firma licenciado MARCOS PALOMERA ORDUNO, Juez Primera Instancia, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actua y da fé. Doy Fé.

CUMPAS, SONORA, A 2 DE OCTUBRE DE 1986

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ADELITA CAMBRON BALBUENA,

968-33-34-35

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A LUIS GARCIA FLORES. Por auto de fecha VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, radicose Juicio Ordinario Civil. Divorcio Necesario, promovido por ANA ALICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ contra LUIS GARCIA FLORES. Haciéndoselo saber que tiene treinta días a partir de la última publicación para contestar demanda, copias de traslado están a su disposición esta secretaría expediente No. 1241-86.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ.

969-33-34-35

LIC. AGUSTIN RAMIREZ ROMO
NOTARIO PUBLICO
CD. OBREGON, SONORA.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 8,327, de 29 DE SEPTIEMBRE DE 1986, la señora MARIA CRISTINA BUENTELLO VDA. DE RAMIREZ, radico en la notaria a cargo del suscrito la sucesion testamentaria a bienes del señor licenciado ERNESTO RENE RAMIREZ GUEVARA, acepto la herencia y se designo a si misma albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesion.

CD. OBREGON, SONORA, A 10 DE OCTUBRE DE 1986.

LIC. AGUSTIN RAMIREZ ROMO
NOTARIO PUBLICO NUM. 48

970-33-36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA.

EDICTO

Expediente número 492-86, Juicio Testamentario, a bienes de CORNELIO VELARDE ALBELAIS, promovido por CLEOTILDE PACHECO VIUDA DE VELARDE. Convoquese quienes consideren derecho a herencia y acreedores a junta de herederos que se celebrara local este juzgado a DIEZ HORAS ONCE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO.

SEPTIEMBRE 22 DE 1986

SECRETARIA RAMO PENAL FUNCIONES DE CIVIL
C. MARIA ELENA GRIJALVA SEPULVEDA.

971-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario acumulados a bienes de MARIA JESUS MONGE SANCHEZ Y GABRIEL ENCINAS VAZQUEZ. Convoquese quienes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos las DOCE HORAS DEL SEIS DE NOVIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 1869-86 acumulado al 1523-86.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ

972-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS SOTO GASTELUM. Convoquese quienes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos ONCE HORAS DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 1689-86.

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.
C. JESUS LEYVA CHAVEZ.

973-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE JESUS MENESES CAMPA DE FIMBRES. Convoquese quienes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos LAS DOCE HORAS DEL 8 DE DICIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 1985-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ

974-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO RUBEN RIVAS BRINGAS. Convoquese quienes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos 12:00 HORAS DIA DIECINUEVE NOVIEMBRE ESTE AÑO. Local este Juzgado. Expediente número 1813-86.

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE.

975-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA FELIX FIGUEROA Viuda de CHAVEZ. Convoquese quienes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos LAS DOCE HORAS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 1679-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. ROSA MARIA MONTAÑO AMAÑA.

976-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA MAGDALENA OSORIO DE LEON. Convoquese quienes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos DIEZ HORAS DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 1565-86.

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. LIC. JESUS LEYVA CHAVEZ.

977-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Radicose Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GASTELUM SICRE. Convoquese quienes considerense con derecho herencia y acreedores comparezcan este juzgado deducir derechos, Junta herederos y nombramiento albacea, celebrarse DIEZ HORAS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO. Expediente 467-86. DENUNCIANTE: EVA OLIVARES VDA. DE GASTELUM.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
C. FERNANDO SAU ENCINAS.

978-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATIAS CASTILLO GONZALEZ. Convoquese quienes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos 12:00 HORAS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 2029-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ.

979-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCION RAMIREZ VIUDA DE LEYVA. Convoquese quienes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos DIEZ HORAS DIA ONCE DE NOVIEMBRE PRESENTE AÑO. Local este Juzgado. Expediente número 470-86.

C. SECRETARIO RAMO CIVIL DE ACUERDOS
FERNANDO SAU ENCINAS.

980-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MENDIVIL Y ROSAURA MENDIVIL. Convoquese quienes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. Local este Juzgado. Expediente número 1128-86.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
C. CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES.

981-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA LEON LEON. Convoquese quienes creáense derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta herederos A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECICHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este juzgado. Expediente número 297-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C. MAURO FRANCISCO ROSAS ROSAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 7 DE OCTUBRE DE 1986.

982-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS TORRES MORALES; Convoquese quienes creánsse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 1611-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. C. MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

CD. OBREGON, SONORA A 3 DE OCTUBRE DE 1986

983-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIA RAMOS; Convoquese quienes creánsse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos a las DOCE HORAS DEL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 1364-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.

984-33-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 1402-86, ARMANDO CRUZ, APODACA, promovió J.V. Declarativo de Propiedad, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien: "Fracción del lote 32 de la manzana 13 colonia Moderna, con superficie de 240,00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Norte, en 12,00 metros con terreno del señor Adolfo Garcaño; Sur, en la misma medida con terreno de la señora Virginia Vda. de Cárdenas; Este, en 20,00 Mts. con terreno de la familia Ose; y Oeste, en la misma cantidad con terreno de la familia Landeros y García". Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. NOGALES, SON., A 16 DE OCTUBRE DE 1986.

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA.

LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.

985-33-36-39

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CD. OBREGON, SONORA.

EDICTOS

Ante este juzgado VIRGINIA ESTRADA GAYTAN, promovió bajo expediente número 17.73-86; DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD PERPETUUM, a fin de acreditar que por virtud de la prescripción operada en su favor, se ha convertido en legítima propietaria de una porción de terreno

propio para Agostadero compuesto de 865-29-42,5 hectáreas, localizadas en el predio "LOS MIMBRES", del municipio de Rosario, Tesopaco, Sonora.

Habiéndose señalado las 10,00 horas del día 27 de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo, la recepción de Información Testimonial, lo que hace del conocimiento del público en general y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 664 Fracción Tercera del Código de Procedimientos Civiles.

CIUDAD, OBREGON, SONORA, A 8 DE OCTUBRE DE 1986

C. SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL LIC. JOSE VILLAVICENCIO M.

986-33-36-39.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 624-86, FRANCISCO ROBLEDO RODRIGUEZ, promovió J.V. Información Ad-Perpetuum, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien: "Una Fracción de Terreno localizada en la manzana número 32 de la colonia Bolívar de ésta ciudad, con superficie de 222,95 M2, siguientes medidas y colindancias: Norte, en 16,65 M., con propiedad de CARMEN AVON Y MARTHA FRANCISCA OCHOA; Sur, en 16,65 M., con propiedad de RODOLFO GARDUÑO y un metro de callejón de acceso que da a la calle Simón Bolívar. Este, en 13,00 metros con propiedad de Martha Francisca Ochoa y al Oeste, en 13,04 M., con propiedad de Eliego Garduño". Recepción Información Testimonial este Juzgado, las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento, interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. NOGALES, SON. A 10 DE OCTUBRE DE 1986

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA LIC. ROSA M. CARRILLO BASTIDAS.

987-33-36-39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 1173-85, MARTHA FRANCISCA OCHOA MOZA, promovió J.V. Información Ad-Perpetuum, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien: "Una Fracción de TERRENO LOCALIZADA EN LA MANZANA NÚMERO 32 de la Colonia Bolívar de ésta ciudad, con una superficie de 964,275 M2, siguientes medidas y colindancias: Norte, en 10,00 M., con propiedad de Antonia Monroy Vda. de Reyna; Sur 19,00 M., con propiedad particular; Este, en 30,50 M., con propiedades de María Jesús Ibarra, Antonio Iraztorza y Jesús Iraztorza; Oeste, en línea quebrada de 11,50 y 1,00 M., con callejón de acceso, y 45,20 M., con propiedad de Eliego Garduño". Recepción Información Testimonial este Juzgado las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO; haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. NOGALES, SON., A 10 DE OCTUBRE DE 1986

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA LIC. ALICIA VIELLEBENT MENDEZ.

988-33-36-39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA.

EDICTO

Se hace conocimiento público que GILDARDO BEJARANO CARRANZA, promovió ante este Juzgado, Juicio Declarativo de Propiedad, a fin de que se declare se ha convertido en propietario a virtud de prescripción positiva, de un lote de terreno rústico con superficie de 221,20,46 has., denominado "El Porvenir II", ubicado dentro del municipio de Trincheras, Sonora y se localiza bajo las siguientes colindancias: Al Norte, con Israel Murrrieta Bejarano y Ramón Federico; al Sur, con Rafael Luis Grijalva y Medardo Arturo Murrrieta Reyna; al Este, con Gildardo Bejarano Carranza y al Oeste, con Trinidad Páez; habiéndose señalado las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para recibir testimonial, con citación del C. Agente del Ministerio Público, encargado del Registro Público de la Propiedad, Secretaría de la Reforma Agraria y colindantes. Expediente No. 968-86.

H. CABORCA, SON., 9 DE OCTUBRE DE 1986 EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C. CESAR SAUL ACOSTA GARCIA.

989-33-36-39

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

Expediente No. 659-86 Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió DISTRIBUIDORA RENAULT, S.A. VS. FIDEL MARTINEZ GODIN. C. Juez señaló DIEZ HORAS A TRES DE NOVIEMBRE DEL año en curso, para que tenga lugar en este Juzgado el Remate de Primera Almoneda, siguiente bien: AUTOMOVIL MARCA RENAULT, TIPO GUAYING R-18 TIPICA AUTOMATICA MODELO 1984, CHASIS AP-00058-84 REGISTRO DE AUTOMOVILES 7086774. Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar postores por este conducto, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, en la Inteligencia de que servirá de base para el Remate la cantidad de \$2.300.000,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terteras partes de dicho valor.

OCTUBRE 20 DE 1986 EL SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS P. DE LIC. GILBERTO LEON LEON

993-33-34-35.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE FEDERICO JIMENEZ FLORES; Convoquese quienes creánsse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos ONCE HORAS DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 1686-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. PEDRO GARCIA MORENO.

981/30-33

CONVENIO AUTORIZACION NUMERO 10-012-86 DEL FRACCIONAMIENTO SONACER TERCERA ETAPA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. HECTOR GUILLERMO BALDEBRAMA NORIEGA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. CESAR RUBIO GARCIA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES ING. CARLOS ESPINOSA CORRAL, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. MARIO MENDEZ MENDEZ EN REPRESENTACION DE "HOGARES DE SONORA, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENSOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos Quinto Fracción II, 9ª Fracción XI y 90 de la ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demás relativos de la legislación vigente.

SEGUNDA.- Declara el C. Ing. Mario Méndez Méndez que su representada "HOGARES DE SONORA, S.A. DE C.V.", quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 3,351, Volumen LXIX, expedida en la Ciudad de Hermosillo, Sonora el 17 de Diciembre de 1974 ante la FÉ del Lic. Rodolfo Montes de Oca Armstrong, Notario Público No. 39 en ejercicio en esta Ciudad e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 33,696 de la Sección V, Volumen 110 el día 28 de Enero de 1975. Se acompaña copia como anexo No.1.

TERCERA.- Declara el C. Ing. Mario Méndez Méndez que su representada "HOGARES DE SONORA, S.A. DE C.V.", le otorgó poder general tan amplio como para poder celebrar el presente convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 4,986, Volumen CVII que en esta Ciudad se expidió a los 20 días del mes de Julio de 1979 ante la FÉ del C. Lic. Rodolfo Montes de Oca Armstrong, Notario Público No. 39 en ejercicio en esta residencia.

CUARTA.- Continúa declarando el C. Ing. Mario Méndez Méndez que su representada "HOGARES DE SONORA, S.A. DE C.V.", es propietaria de una porción de terreno con superficie de 20,906.04 m², según lo acredita mediante Escritura Pública de Declaración Unilateral de Voluntad No. 17,903, Volumen 503, pasada ante la FÉ del Lic. René Martínez de Castro, Notario Público No. 36 con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo, e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el No. 142,766 de la Sección I, Volumen 254, el día 22 de Abril de 1986.

Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedido por la autoridad registral competente.

La Escritura Pública mencionada y el certificado de libertad de gravámenes se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 3 y 4 respectivamente.

QUINTA.- Sigue declarando el C. Ing. Mario Méndez Méndez que el terreno a que se refiere la declaración anterior, se ubica al Noroeste de la Ciudad de Hermosillo, Sonora con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: En 210.21 mts. con Collección sin nombre.
- Al Sur: En 218.00 mts. con Fraccionamiento Sonacer II Etapa.
- Al Este: En 87.50 mts. con Fraccionamiento Sonacer III Etapa.
- Al Oeste: En 107.13 mts. con propiedad de Planoro, S.A. de C.V.

Conformando dicho terreno un poligonal con superficie de 20,806.04 m² según se describe gráficamente en el plano No. 12 que se anexa al presente Convenio para que forme parte integrante del mismo.

SEXTA.- Declara "LA FRACCIONADORA", que con fecha 24 de Septiembre de 1986, se dirigió por escrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, hoy Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicitando licencia de uso del suelo para predio localizado al Noroeste de la Ciudad entre Boulevard García Morales y la Calle Saturnino Campoy en el sentido Oriente-Poniente y las Calles República del Salvador e Ignacio Soto en el sentido Norte-Sur.

A dicha solicitud correspondió una contestación favorable expresada en el Oficio No. 10-3304-80 y que con fecha 29 de Septiembre de 1980 expidió la propia Secretaría, por lo que se procedió a elaborar el proyecto integral del Fraccionamiento Sonacer, mismo que se ha estado desarrollando por etapas, siendo en esta ocasión la tercera etapa motivo del presente convenio.

SEPTIMA.- También declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 22 de Septiembre de 1986 se dirigió por escrito al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma, para la tercera etapa del Fraccionamiento Sonacer.

Con fecha 23 de Septiembre de 1986 el Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo, emitió su dictamen favorablemente mediante oficio No. DT-032-86, informandoles así mismo los importes de las cuotas por derecho de conexión y supervisión de las obras que nos ocupan, mismas que deberán ser liquidadas previo al inicio de las obras de instalación de la infraestructura hidráulica correspondiente.

Este oficio también se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

OCTAVA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento Sonacer, mismos que se describen gráficamente en los planos número 17 y 18 respectivamente, los cuales se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, la cual los aprobó en su integridad mediante oficio No. 10-6152-83 de fecha 20 de Diciembre de 1983, en lo correspondiente a su aspecto técnico, este oficio también se anexa al presente convenio para que forme parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

NOVENA.- Asimismo, "LA FRACCIONADORA" declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica se elaboró un Proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, mismo que se agrega al presente convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a éstas obras de electrificación y bajo los números 19, 20 y 21 se agregan a éste convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, mereciendo la aprobación en forma provisional y concediéndoles un plazo de 30 días para presentar los proyectos modificados para su revisión y aprobación en su caso, indicándole así mismo que previamente al inicio de las obras deberán de contar con los proyectos definitivos debidamente aprobados, todo esto mediante oficio No. DB-388/86 de fecha 3 de Septiembre del presente año.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración QUINTA y no existiendo impedimento legal para ello, conviene en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración QUINTA, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio, será tipo residencial para viviendas de interés social, y el uso de sus lotes será única y exclusivamente habitacional, denominándose Sonacer Tercera Etapa, aprobando al "H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

- a)- Escritura Pública de la Constitución de la Empresa "HOGARES DE SONORA, S.A. DE C.V." bajo el No. 1.

- 5-
- b)- Escritura Pública donde se le otorga poder al C. Ing. Mario Méndez - Méndez, bajo el No. 2.
- c)- Copias certificadas de las Escrituras propiedad del terreno, bajo el No. 3.
- d)- Certificado de libertad de Gravámenes, bajo el No. 4.
- e)- Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 5.
- f)- Oficio del Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo para la Factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de aguas negras, bajo el No. 6.
- g)- Oficio de aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, con respecto a los proyectos de agua potable y alcantarillado, bajo el No. 7.
- h)- Oficio de aprobación provisional del proyecto electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 8.
- i)- Oficio de aprobación definitiva de los proyectos de electrificación -- por parte de Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 9.
- j)- Licencia de uso del suelo, bajo el No. 10.
- k)- Plano de localización, bajo el No. 11.
- l)- Plano de la poligonal, bajo el No. 12.
- m)- Plano topográfico, bajo el No. 13.
- n)- Plano manzanero, bajo el No. 14.
- o)- Plano de lotificación y uso del suelo, bajo el No. 15.
- p)- Plano de viabilidad, bajo el número 16.
- q)- Plano de agua potable, bajo el número 17.
- r)- Plano de alcantarillado, bajo el número 18.
- s)- Plano de electrificación, bajo el número 19.
- t)- Plano de alumbrado público, bajo el número 20.
- u)- Plano de detalles, bajo el número 21.
- v)- Plano de rasantes, bajo el número 22.
- w)- Plano de parque jardín, bajo el número 23.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior, se tienen por reproducidos en esta Cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 91 Fracción IV de la ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presenta por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo número 15 -- este Convenio consistirá en la partición del predio mencionado en la -- Cláusula PRIMERA, en manzanas, lotes, y calles teniendo todos los lotes -- acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio pro -- yecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos -- numéricos de las manzanas, cantidad de los lotes por manzanas, áreas vendi -- bles y de donación, viabilidad, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

MANZANA NUMERO	DEL LOTE AL LOTE	NUMERO DE LOTES	AREA VENDIBLE (M ²)		AREA DE DONACION (M ²)	
			UTIL	RESERVA	PARQUE JARDIN	EQ. URBANO
XVI	3-12	10	1,155.37	72.24		
XVII	1-19	18	1,116.72	162.26		
	11-19					
XVIII	8-15	8	1,078.47			
	1-12	12	1,458.51			
XXII	1-11					
	14-24	22	2,597.265	128.115		
XXIII	1-10					
	14-24	21	2,356.61	219.69		
XXIV	1-14	28	3,212.82	240.30		
	18-31					
XVII	1-2	2			3,892.77	6,937.52
SUMAS		121	12,975.765	822.605	3,892.77	6,937.52

-7-

DISTRIBUCION DEL SUELO

	UTIL	12,975.765 M ²
AREA VENDIBLE	RESERVA	822.605 M ²
AREA VIALIDAD		7,007.67 M ²
AREA TOTAL DEL TERRENO		20,806.04 M ²
AREA DE DONACION TOTAL UBICADA EN LA MANZANA XVII DE LA II ETAPA	PARQUE JARDIN	3,892.77 M ²
	EQUIP. URBANO	6,937.52 M ²
AREA DONACION III ETAPA	PARQUE JARDIN	413.95 M ²
	EQUIP. URBANO	1,241.85 M ²
AREAS DE DONACION PARA CONSIDERARSE EN FUTURAS ETAPAS A DESARROLLAR	PARQUE JARDIN	3,478.82 M ²
	EQUIP. URBANO	5,695.67 M ²

NUMERO TOTAL DE LOTES EN LA TERCERA ETAPA -119

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización -- del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurí -- dicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 106 Fracción I y 141 -- Fracción II de la ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de So -- nora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo -- con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren -- las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este Convenio, las obras de trazo, te -- rraceras para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y -- tomas domiciliarias, introducción de la red de alcantarillado y descargas -- domiciliarias, electrificación, alumbrado público, pavimento, guarri -- ciones y banquetas, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, -- quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga -- del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la -- Ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula inmediata anterior "LA -- FRACCIONADORA" se obliga a construir también por su cuenta, un parque jar -- dín debidamente equipado en el lote número 1 de la manzana XVII del plano -- número 15 que cuenta con una superficie de 3,892.77 M², pero para efecto -- de esta tercera etapa que se autoriza únicamente desarrollará una superfi -- cie de 413.95 M², quedando el resto para las futuras etapas, conforme al -- proyecto gráfico contenido en el plano número 23 también agregado al pre -- sente Convenio, el cual estará sujeto a conservación y mantenimiento por -- "LA FRACCIONADORA" en tanto no sea recibido de conformidad por el "H. AYUN -- TAMIENTO".

SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que no podrá iniciar ningún tipo de obras de ur -- banización dentro del Fraccionamiento que se autoriza, hasta en tanto no -- cuente con la autorización definitiva del proyecto de electrificación por -- parte de la Comisión Federal de Electricidad y así mismo lo acredite ante -- el H. Ayuntamiento de Hermosillo.

SEPTIMA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la ley número 101 de -- Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a

-9-

dar aviso al H. Ayuntamiento de Hermosillo cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, ó en su caso, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA y QUINTA en un plazo no mayor de (DOCE MESES) contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

NOVENA.- Si por causas de fuerza mayor ó casos fortuitos, "LA FRACCIONADORA" no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula OCTAVA, deberá notificarlo al H. Ayuntamiento a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

DECIMA.- Para los efectos de los Artículos 140 y 155 Fracciones I y II de la ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere éste Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, quién solo podrá otorgarla:

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio autorización del Fraccionamiento que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

II).- Si "LA FRACCIONADORA" acredita previamente mediante oficio y pliegos debidamente sellados, la aprobación definitiva de los proyectos de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

III).- Exhibir comprobante de pago por concepto de supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula DECIMA NOVENA del cuerpo del presente documento;

IV).- Haber concluido satisfactoriamente y totalmente las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA y QUINTA ó bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, más un 50% (cincuenta por ciento), del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que haya sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

DECIMA PRIMERA.- Asimismo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento ante el H. Ayuntamiento de Hermosillo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, no otorgará la licencia de construcción correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las obras de urbanización que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del alumbrado público que el propio Fraccionamiento que se autoriza demandó, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Cláusula DECIMA QUINTA del presente Convenio.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización autorizadas por este Convenio deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior, "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

-11-

a).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por el Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

DECIMA CUARTA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ha sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en la Cláusula DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo número 143 de la ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de Urbanización, sin incluir lo referente a electrificación y alumbrado público, ítem pre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el período de ejecución de las mismas, a un Representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las obras públicas, que se presentan a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA OCTAVA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 Fracción IV de la ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo en forma gratuita y este acepta y recibe la Manzana XVIII que cuenta con una Superficie de 10,830.29 M² de los cuales 3,892.77 M² identificados como Lote No. 1 serán destinados para área verde y los 6,937.52 M² restantes identificados como Lote No. 2 para equipamiento urbano. Para efectos de esta Tercera Etapa que se autoriza se toman 1,241.85 M² y 419.95 M² para equipamiento y parque jardín respectivamente restando la cantidad de 9,174.49 M², los cuales se tomarán a cuenta de las futuras etapas a desarrollar.

Asimismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se hayan dotado.

Dichas áreas de donación, para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al dominio del "H. AYUNTAMIENTO" y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismo que solo podrá modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo establecido por los Artículos 9º inciso a) y b) y 35 inciso 1) de la Ley No. 28 de Ingresos del Municipio de Hermosillo,

-13-

llo para el ejercicio fiscal de 1986, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de urbanización, -- la cantidad de \$221,077.76 (DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL SETENTA Y SIETE -- PESOS 76/100 M.N.) por concepto de supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	
			OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
35 1)	Por supervisión de -- obras de urbanización	0.0015	\$ 113'373,215.94	\$ 170,059.82
9 a)	15% para asistencia -- social			25,508.97
9 b)	15% para obras de in- -- terés general			25,508.97
S U M A:			\$	221,077.76

SOM: (DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorización de ventas de lotes, si ésta no le acredita previamente haber efectuado la li- quidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, vigilar mediante inspección y supervisión el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las -- obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observa- ciones que juzgue pertinentes o incluso, disponer la suspensión de los -- trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones -- autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar al Sistema Estatal de -- Agua Potable de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de -- agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito el Sistema Estatal de Agua Potable de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Artículos 137 y 138 de la ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del -- presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y a inscri- birlo en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la Cláu- sula DECIMA OCTAVA del presente Convenio.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autoriza- da mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también -- se obliga a insertar en los Contratos traslativos de dominio que celebre -- con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totali- dad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las activida- des que se mencionan en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula, como si se hubiese insertado a la -- letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obli- gaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del --

-15-

presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con -- la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en -- forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de Jurisdic- ción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposi- ciones del Capítulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MIS- MO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE HERMOSILLO

C. LIC. HECTOR GUILLEMO BALPERRAMA NORTEGA.

EL SRTO. DEL H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO

LIC. CESAR RUBIO GARCIA

EL DIR. GEN. DE DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS PUBLICOS MPLES.
DE HERMOSILLO

ING. CARLOS ESTANISLAO CORRAL

FOR LA FRACCIONADORA

ING. MARTO MENDEZ MENDEZ

MARINA DE SANIA KINO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30
DE SEPTIEMBRE DE 1986

A C T I V O		P A S I V O	
Circulante			

Caja	4884,321.97		
		CAPITAL	

		Capital Social	\$ 900,000.00
		Resultado Ejerc. anteriores	612,659.91
		Resultado ejerc. liquidacion	(628,337.94)

Suma Activo	4884,321.97	Suma Pasivo y Capital	\$ 4884,321.97
	-----		-----



C.P. Octavio Caballero Gutierrez
Liquidador

Publicacion Electrónica
Sin Validez Oficial

Resolución sobre Dotación de Tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado López Collada, Municipio de Puerto Peñasco, Son. (Reg. 16142).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Dotación de Tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "López Collada", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.—Mediante escrito de fecha 25 de abril de 1978, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Dotación de Tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 14 de junio de 1978, misma que surte efectos de notificación y además la Comisión Agraria Mixta, mediante oficio No. 949 de fecha 8 de junio de 1978, remitió al C. Presidente Municipal de Puerto Peñasco, Sonora, para su publicación en el Tablero de Avisos de esa Presidencia, las Notificaciones correspondientes que se les hace a Propietarios, Representantes, Poseedores o Encargados de Predios rústicos que se encuentran enclavados dentro del Radio Legal de Afectación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 párrafo primero de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 36 campesinos capacitados en Materia Agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectados.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 28 de mayo de 1979 y lo someto a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 18 de marzo de 1980 dió su Mandamiento en los siguientes términos: "... PRIMERO.—Que la solicitud de Dotación de Tierras, promovida por los vecinos del poblado denominado "López Collada", Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, se hizo con apego a derecho. SEGUNDO.—Se dota a los vecinos del Núcleo de referencia, con una superficie de 5,100—00—00 Has., de apastadero árido, de presunta Propiedad Nacional, debiendo ser el aprovechamiento en forma comunal por los 36 capacitados, más la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, pasando a los beneficiados con todos sus usos, derechos y costumbres. Mandamiento que fue ejecutado en forma total el 25 de mayo de 1980.

RESULTANDO TERCERO.—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Mediante oficio No. 489 de fecha 11 de abril de 1979, la Comisión Agraria Mixta, comisionó al C. Ing. Salvador Corona Cázares, a efecto de que se trasladara al poblado de que se trata y procediera a circular los trabajos a que se refieren las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Dicho Comisionado rindió su informe el 2 de mayo de 1979, en el que se indica lo siguiente "... En la inspección Ocular previa, no se apreciaron, fincas o predios rústicos o alguna propiedad particular que pudiera ser objeto de afectación y que quedara inscrita en el Radio Legal de Afectación ya que toda esa zona es considerada como terreno de Presunta Propiedad Nacional. Se localizó una superficie de 5,092—00—00 Has., las que dadas las condiciones de los solicitantes para ejecutar los trabajos, la no existencia de predios particulares y la calidad de los terrenos comprendidos en el Radio Legal de Afectación podrán ser suficientes para dotarles al Núcleo solicitante. ... Posteriormente mediante Oficio No. 16151 de fecha 26 de septiembre de 1980, el Representante de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, Comisionó al C. Lic. Gustavo Bavardo Pánco, a efecto de que se trasladara al poblado que nos ocupa, con el objeto de recabar del Registro Público de la Propiedad, los datos que se refie-

ren a los terrenos afectados en Primera Instancia en beneficio del citado Núcleo de Población, rindiendo un informe el Comisionado en cita el 23 de octubre del mismo año, en la cual manifiesta lo siguiente: "... Hecha una búsqueda exhaustiva en los libros de registro que lleva la Oficina mencionada, no se encontró Inscripción Registral de los terrenos con que fue dotado en provisional el núcleo ejidal "López Collada", deduciéndose de ello que se trata de terrenos baldíos...

RESULTANDO CUARTO.—Durante la tramitación del presente expediente en primera instancia, fueron presentados los siguientes alegatos: Por escrito sin fecha, recibido en el Cuerpo Consultivo Agrario, el 4 de noviembre de 1980, el C. Octavio Pérez Nogales por su propio derecho, manifiesta que en el año de 1968 se le otorgó a su favor Título de Concesión Minera No. 150286, por parte de la Dirección General de Minas y Petróleos de la entonces Secretaría del Patrimonio Nacional, tramitado en el expediente No. 3214/4730, para la explotación especial en reservas mineras nacionales con el nombre de "Salina María del Carmen", autorizándole la explotación del cloruro de sodio (sal marina), en una superficie de 93—00—00 Has., con la siguiente ubicación: Al S. E., aproximadamente a 4 kilómetros de la Estación "López Collada" a la altura del kilómetro 174 del Ferrocarril Sonora Baja California, ubicada en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora. Asimismo, señala que en ningún momento fue notificado del procedimiento de Dotación de Tierras, instaurado con motivo de la solicitud presentada por Campesinos radicados en el Poblado "López Collada", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, por lo que, solicita sean reconsiderados los trabajos realizados en lo que respecta a la afectación fincada sobre los terrenos aludidos y los cuales no pudo defender en 1ra. Instancia, en virtud del estado de indefensión en que se vio por la falta de notificación. Para comprobar su dicho, la citada persona anexa las siguientes pruebas: A).—Copia fotostática simple del Título de Concesión Minera No. 150286, expedido por la Dirección General de Minas y Petróleo de la entonces Secretaría de Patrimonio Nacional. B).—Copia fotostática simple del croquis correspondiente al terreno que ocupa la mina "Salina María del Carmen". C).—Copia fotostática simple de la declaración anual de pago de impuesto sobre concesiones mineras, forma HDH—15 12—1427—80 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de ley y aprobó dicho dictamen en sesión celebrada el 19 de noviembre de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el derecho del núcleo peticionario para ser Dotado de Tierras ha quedado demostrado al comprobarse que dicho poblado existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, que tiene capacidad legal para ser beneficiado por la acción de Dotación de Tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195, 196 este último aplicado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior 36 campesinos sujetos de derecho agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.—Manuel Medina Romero, 2.—Ramiro Ortegá Gowák, 3.—Fernando Ortegá Martín, 4.—Antonio Rodríguez Velázquez, 5.—Policarpo Medina López, 6.—Juan Manuel Díaz Márquez, 7.—Juan Fco. Díaz López, 8.—Lorenzo Cortés Beltrán, 9.—José Alberto Díaz Castillo, 10.—Irisneo Barrón Ramírez, 11.—Isaías Carranza Páez, 12.—Cándido Torres Guerrero, 13.—Manuel Domínguez Cisneros, 14.—Lauro Acosta Díaz, 15.—José Ma. Acosta Lozano, 16.—J. Guadalupe Cortés Aguayo, 17.—Pedro Ferrera Magaña, 18.—Roberto Casal Montoya, 19.—Eduardo Casal Montoya, 20.—Eduardo Zapicán Arre-

los 21.—Monel Armas Jáuregui, 22.—Enrique Alarcón Moreno, 23.—Benjamin Barrón Ramírez, 24.—Guadalupe Ochoa Contreras, 25.—Juan García Jaramillo, 26.—Reynaldo Galaviz Cordero, 27.—Juan Ferrusquilla Valencia, 28.—Eugenio Pelester Navarro, 29.—Julio Barrón Ramírez, 30.—Leonardo Anzulo Martínez, 31.—Leonardo Angulo Botello, 32.—Guillermo Angulo Botello, 33.—Ascensión Cortés Ortiz, 34.—Manuel Lierra J., 35.—Fernando Serratos Movias y 36.—María de Jesús Tapia Madrid.



Es una Copia Cuya
 Fidejidad
 CERTIFICADA
 Sufragio Efectivo No Prolegado
 el 08 de Oct. 1986
 el Delegado de la Reforma Agraria

nombrado
 de Ocampo
 para los efectos
 Dada en el Pal
 Jucón, en México,
 días del mes
 de junio y año.—E
 los Estados Unid
 llo.—Rúbrica.—
 Reforma Agrari
 Rúbrica.

Resolución sobre Reconocimiento y Titulación
 de Bienes Comunales, del Poblado Matape o
 Villa Pesqueira, municipio del mismo nom-
 bre, Sonora. (Reg.—19028).

Se otorgan un sello con el Escudo Naciona
 de los Estados Unidos Mexicanos.—Secreta
 ría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver en única instancia el expedi-
 ente de Reconocimiento y Titulación de
 Bienes Comunales, del Poblado "MATAPE O
 VILLA PESQUEIRA", Municipio de Matape
 o Villa Pesqueira, Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de
 fecha 23 de noviembre de 1972, vecinos del pobla-
 do de que se trata, solicitaron del Titular del De-
 partamento de Asuntos Agrarios y Colonización,
 hoy Secretario de la Reforma Agraria, el Reco-
 nocimiento y Titulación de sus Terrenos Comu-
 nales; la instancia se remitió a la Dirección Ge-
 neral de Bienes Comunales, hoy Subdirección de
 Bienes Comunales de la Dirección General de
 Tenencia de la Tierra, de la citada Secretaría, la
 que inició el expediente respectivo el 29 de enero
 de 1973, registrándose bajo el número 276.1/372,
 publicándose la referida solicitud en el Periódico
 Oficial del Gobierno del Estado de fecha 13 de no-
 viembre de 1980; y en el "Diario Oficial" de la
 Federación, de fechas 22 de junio de 1973 y 9 de
 junio de 1976, los representantes Comunales fue-
 ron electos en su oportunidad y se procedió a la
 ejecución de los trabajos técnicos e informati-
 vos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados
 los trabajos mencionados en el Resultado ante-
 rior, y analizadas las constancias que obran en el
 expediente relativo, se llegó al conocimiento de
 lo siguiente: La Diligencia Censal arrojó un total
 de 116 comuneros, dicha Comunidad no presentó
 Titulos que amparen la propiedad de sus terre-
 nos, pero ha venido poseyendo éstos con carácter
 comunal, en forma pacífica, pública y continua,
 desde tiempo inmemorial, por lo que se encuen-
 tra dentro de lo establecido por el Artículo 267 de
 la Ley Federal de Reforma Agraria y de acuerdo
 con los trabajos técnicos realizados, la superficie
 comunal abarca una extensión total de 11.643-53-
 35.10 Has. de agostadero y oportunamente fue-
 ron citados y emplazados los núcleos colindan-
 tes; La Comunidad de que se trata no tiene con-
 flictos por límites con los poblados circunvecinos
 de acuerdo con las actas levantadas al efecto; y
 las opiniones del Instituto Nacional Indigenista.

de la Delegación Agraria y de la Dirección Ge-
 neral de Tenencia de la Tierra, Subdirección de
 Bienes Comunales son en el sentido de que es
 procedente el Reconocimiento y Titulación de los
 Terrenos Comunales del poblado mencionado,
 por haberse reunido los requisitos que señalan la
 Ley Federal de Reforma Agraria y el Reglamen-
 to respectivo.

Los 116 comuneros que arrojó el censo son:
 1.—Rogelio Bracamontes Guiliám, 2.—Heriber-
 to Espinoza, 3.—Trinidad Espinoza Santacruz,
 4.—Isaías Espinoza, 5.—José Carrillo Lauterio,
 6.—Manuel Carrillo, 7.—Francisco Carrillo, 8.—
 Raúl Varela Félix, 9.—Santiago Córdova, 10.—
 Vicente Bracamontes G., 11.—Flavio García,
 12.—José Duarte, 13.—José Santos Bracamon-
 tes, 14.—José Socorro Bracamontes, 15.—Juan
 Navarro Bracamontes, 16.—Manuel Bracamon-
 tes Santacruz, 17.—Jesús García Rivero, 18.—
 Francisco Bracamontes M., 19.—Francisco Bra-
 camontes C., 20.—Francisco Espinoza T., 21.—
 Nicolás Espinoza Duarte, 22.—Policarpo Espi-
 noza, 23.—Manuel Espinoza Mendoza, 24.—Ci-
 priano Mendoza Córdova, 25.—Rafael Mendoza
 Mendoza, 26.—Francisco Espinoza Mendoza,
 27.—Jesús Cohen López, 28.—Carlos Cohen, 29.—
 Vicente Cohen Escalante, 30.—Jorge Antonio
 Mendoza, 31.—José Ibarra Quijada, 32.—Conra-
 do García, 33.—Dafic García, 34.—Antonio Men-
 doza Peraza, 35.—Juan Navarro, 36.—Adolfo
 Santacruz Navarro, 37.—Juan Adolfo Navarro,
 38.—Clemente García Lucero, 39.—Guadalupe
 Córdova Peraza, 40.—Manuel Andrade, 41.—
 Cleofas Córdova Rivera, 42.—José Véjar Mendo-
 za, 43.—Leopoldo Espinoza Véjar, 44.—Benito
 Córdova, 45.—Natividad García, 46.—Manuel
 Moroyoqui Espinoza, 47.—Ramón Velázquez
 Santacruz, 48.—Felizardo Véjar Espinoza, 49.—
 Julio León García, 50.—Juan León García.

51.—Jesús Espinoza Espinoza, 52.—José Isa-
 bel Córdova Rivera, 53.—Carlos Navarro Paco,
 54.—Carlos Navarro Bracamontes, 55.—Gilberto
 Córdova Palafox, 56.—Norberto Peraza B., 57.—
 Emiliano Moreno Rivera, 58.—Paulo Moroyoqui
 Galindo, 59.—Juan Moroyoqui Espinoza, 60.—
 Manuel Santacruz Peraza, 61.—Jesús Santacruz,
 62.—Francisco Santacruz, 63.—Julio César San-
 tacruz, 64.—Manuel Velázquez Olivas, 65.—Ho-
 racio Acuña, 66.—Dolores Huguez, 67.—Angel
 Huguez, 68.—José Miguel Ahumada, 69.—Fran-
 cisco Bracamontes Mendoza, 70.—Francisco An-
 telmo Mendoza, 71.—Espiridión Bracamonte,
 72.—Eduardo Bracamonte Cons., 73.—Juan Bra-
 camonte Córdova, 74.—Gustavo Santacruz, 75.—
 José Jesús Santacruz, 76.—Urbano Othón Córdo-
 va, 77.—Juan Bracamonte Duarte, 78.—Rafael
 Bracamonte Cons., 79.—Noé Bracamonte Córdo-
 va, 80.—Humberto Bracamonte Córdova, 81.—
 Manuel Navarro Siqueiros, 82.—Lázaro García
 Rivera, 83.—Carlos Dojaque Ibarra, 84.—Eduwi-
 ges Mendoza Córdova, 85.—José Gil Mendoza
 Cohen, 86.—José Cons Andrade, 87.—Juan Ra-
 món Andrade, 88.—Jesús García Espinoza, 89.—
 Policarpo Espinoza Mendoza, 90.—Aurelio Córdo-
 va Mendoza, 91.—Octavio Espinoza Véjar,
 92.—Leopoldo Espinoza Vejar, 93.—Arnulfo Gar-
 cía Cohen, 94.—Jesús Cons Bracamontes, 95.—

Eduwiges Mendoza Bracamontes, 96.—Gerardo Mendoza Bracamontes, 97.—Valentín Bracamontes Cons., 98.—Jorge Bracamontes Cons., 99.—José Córdova Peraza, 100.—Martín Mendoza Mendoza.

101.—Efraín Martín Bracamontes Córdova, 102.—Manuel Espinoza Mendoza, 103.—Francisco Santacruz Carrillo, 104.—Luis Carlos Mendoza Coronado, 105.—Ramón Córdova Espinoza, 106.—Eulogio Córdova Espinoza, 107.—Francisco Espinoza Peraza, 108.—Guillermo Córdova Rivera, 109.—Roberto Córdova Bracamontes, 110.—Armando Véjar Ahumada, 111.—Carlos Navarro Paco, 112.—Juan Adolfo Santacruz Palafox, 113.—Arnulfo Santacruz Palafox, 114.—Julio César Santacruz Arvizu, 115.—José Pedro del Castillo O. y 116.—Joaquín Oscar del Castillo O.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su Dictamen el 16 de diciembre de 1930, en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO UNICO.—Que la Comunidad de de que se trata comprobó debidamente estar en posesión de sus Terrenos Comunales en forma pacífica, pública y continua desde tiempo inmemorial; y además dicho poblado no tiene conflictos por límites con los colindantes, por lo que procede Reconocer y Titular correctamente a favor del poblado de "MATAPE O VILLA PESQUEIRA", Municipio de Matape o Villa Pesqueira, Estado de Sonora, una superficie de 11-643-53-35.10 Has. de agostadero, de las cuales 14-15-01.79 Has., pertenecen a la Zona Urbana del lugar, cuyas colindancias y linderos son los siguientes: "NORESTE:" Ejido definitivo de Villa Pesqueira". NOROESTE: Propiedad de Ramón Aguilar y propiedad de Catalina Lucero Vda. de García. SURESTE: Propiedad de Armando Ortega. SUROESTE: "Ejido definitivo de "NACORI GRANDE", y Ejido definitivo de "ADIVINO". Partiendo de la mojonera "LA PERRITA", con un rumbo general SE y una distancia de 4,406.55 Mts., se llega al cerro "DEL PICACHO", de donde con un rumbo general NE, y una distancia de 10,408.79 Mts., se llega a "PUNTA DE LLANOS", de donde con rumbo general SW y una distancia de 8,151.10 Mts., se llega al "CERRO DE LA MOJONERA", de donde con rumbo general SW y una distancia de 4,595.68 Mts., se llega a los "ENCINITOS", de donde con un rumbo general SE y una distancia de 10,796.12 Mts., se llega a la "MESA DE LOS DIFUNTOS" de donde con un rumbo general SE y una distancia de 8,200.73 Mts., se llega a la mojonera "LA PERRITA" o punto de partida, donde ar... la superficie de 11,763-70-72 Has., incluyendo Zona Urbana y las pequeñas propiedades parcelares enclavadas, de dicha superficie, siendo estas las siguientes; propiedad del C. Rosendo Molina Verdugo, con una superficie analítica de 10-83-90.54 Has., 2.—LA BATEÑA.—Propiedad del C. Horacio del Castillo, con una superficie analítica de 11-01-96.79 Has., 3.—LA BORICA-PENASCO OTONEÑO. Propiedad del C. Ramón Othón Cór-

dova, con una superficie analítica de 43-64-35.32 Has., 4.—LA LAGUNA.—Propiedad del C. Salvador García L., con superficie de 6-03-16.51 Has., 5.—Peñasco Emiliano.—Propiedad del C. Ramón Othón Córdova, con superficie de 16-03-98.04 Has., 6.—LOS CHAPOS.—Propiedad del C. Oscar del Castillo Ortiz, con una superficie de 20-17-52.06 Has. 7.—Tío Luciano.—Propiedad del C. Francisco Othón Dojaque, con una superficie de 2-72-52.46 Has. 8.—LA GUASIMA.—Propiedad del C. Francisco Othón Dojaque, con una superficie de 5-36-14.74 Has. 9.—LA MORA. Propiedad del C. Pedro Acuña Lauteria, con una superficie de 4-34-61.637 Has. De acuerdo a la Inspección Ocular que se llevó a cabo en la localización de todas las propiedades, se hace notar que éstas se encuentran en explotación, con tierras abiertas al cultivo de temporal y para pastaje de ganado, con sus corrales para su manejo, todas las propiedades se encuentran cercadas con alambre de púas de 4 hilos y postes de la Región; "arrojando en total una superficie real de 120-17-37.10 Has., que se excluyen de la superficie localizada, dichas pequeñas propiedades se encuentran localizadas dentro de los siguientes puntos: "PUNTA DE LLANOS" "LA MOJONERA", "CERRO PRIETO" y "CERRO PURIGUA".

Por lo expuesto, y con apoyo en los Artículos del 356 al 365, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria y 30., y 40., del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se resuelve:

PRIMERO.—Se Reconoce y Titula correctamente a favor del poblado "MATAPE O VILLA PESQUEIRA", Municipio de Matape o Villa Pesqueira, Estado de Sonora, una superficie total de 11-643-53-35.10 Has. (ONCE MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, TREINTA Y CINCO CENTIAREAS, DIEZ DECIMETROS CUADRADOS), de agostadero, de las cuales 14-15-01.79 Has. corresponden a la Zona Urbana del Poblado, cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la cual servirá a la Comunidad promotora como Título de Propiedad para todos los efectos legales.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el Plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Se declara que los Terrenos Comunales que se Reconocen y Titulan son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la Comunidad a que pertenecen se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

TERCERO.—En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 365 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Secretaría de la Reforma Agraria dentro de los 120 días posteriores a la ejecu-

ción de esta Resolución, deberá efectuar los estudios y trabajos siguientes: económico y social para el desarrollo rural y bienestar de la Comunidad, los necesarios para resolver las Dotaciones complementarias, o la adquisición de bienes para satisfacer las necesidades de la Comunidad; para la regularización de fundos legales y Zonas de Urbanización; para el establecimiento de la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, en los términos señalados por la Ley invocada; y acerca de la producción para determinar el porcentaje que dentro del límite legal les corresponde pagar como impuesto predial.

ARTICULO CUARTO.—Públicase en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, e inscribese

en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución sobre Reconocimiento y Titulación de los Terrenos Comunes del poblado de "MATAPE O VILLA PESQUEIRA", Municipio de Matape o Villa Pesqueira, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley, notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, José López Portillo.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria.—Gustavo Carvajal Moreno.—Rúbrica.

EDICTO en Juicio Hipotecario Remate: Primera Almoneda, promovió Hugo I. Flores Luján, contra Industrias Vitori, S.A. de C.V., y Clariza Kuri Gallardo de Ríos. 3

EDICTO en Juicio Hipotecario Remate: Primera Almoneda, promovió Hugo I. Flores Luján, contra Industrias Vitori, S.A. de C.V., y Clariza Kuri Gallardo de Ríos. 4

CONVOCATORIA de Remate Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Gilberto Velderrain Otero, contra Jesús Alfredo Soto Agramont. 4

CONVOCATORIA Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Héctor Ignacio Villa Lariva contra Blanca Alicia Razón de Figueroa. 4

CONVOCATORIA Primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Héctor Ignacio Villa Lariva, contra Guadalupe Camacho de Trujillo y Leonardo Duoriz Trujillo. 4

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Miguel Enrique Martínez Serrato, contra Eleazar Ayón Bojórquez. 4

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Ratael Figueroa Briceño contra Juan Adolfo Zazueta Mendivil. 4

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Bancam S.N.C. contra Humberto Quintana Loya y Teresa Montiel de Quintana. 4

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Carlos Esquer Castro. 4

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra José Salvador González Moreno. 5

EDICTO Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad) promovió José Antonio Rodríguez Gastélum. 5

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Francisco Javier Mejía Cisneros, contra Arturo Cárdenas Pérez. 5

PRIMERA Convocatoria a la trigésima quinta asamblea general ordinaria de accionistas, de Unión de Crédito Agrícola de Navojoa, S.A. de C.V. 5

PRIMERA Convocatoria, a la Décima Séptima Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de Unión de Crédito Agrícola de Navojoa, S.A. de C.V. 5

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Gilberto Fontes C. y-o, contra José Ramón García Andrade. 5

CONVOCATORIA Remate Segunda Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Gilberto Velderrain Otero. 5

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Ramón Soto Silva, contra Ernesto Abril Fimbres. 5

EDICTO en Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovió Emilia Bejarano de Castro, contra Isidro Castro. 5

NOTIFICACION y Emplazamiento a Oscar Rodríguez Flores, en demanda de nulidad de contrato de inexistencia por simulación de un contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria promovió José Nogales Ruiz en su contra. 5

EMPLAZAMIENTO a Florencio Ernesto Frisby Gongora, en Juicio Oral Interdicción y recuperar la posesión promovido por José Luis, Enrique, Ricardo de la Ree Abril en su contra. 6

EMPLAZAMIENTO a Luis García Flores en Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) promovido por Ana Alicia Rodríguez Vázquez en su contra. 6

AVISO Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de Ernesto René Ramírez Guevara. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Cornelio Velarde Albalá. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Jesús Monge Sánchez y Gabriel Encinas Vázquez. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Carlos Soto Gastélum. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María de Jesús Meneses Campa de Fimbres. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alfredo Rubén Rivas Bringas. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Félix Figueroa Viuda de Chávez. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Magdalena Osorio de León. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Carlos Gastélum Sicre. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Matías Castillo González. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Concepción Ramírez Viuda de Leyva. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guadalupe Mendivil y Rosaura Mendivil. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Joana León León. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Carlos Torres Morales. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Candelaria Ramos. 7

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Armando Cruz Apodaca. 7

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovió Virginia Estrada Gaytán. 7

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovió Francisco Robledo Rodríguez. 7

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovió María Francisca Ochoa Meza. 7

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Glidardo Bejarano Corraza. 7

CONVOCATORIA Remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Distribuidora Renault, S.A., contra Fidel Martínez Godín. 7

BALANCE en Liquidación de Marina de Bahía de Kino, S.A. de C.V., al 30 de septiembre de 1986. 8

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Enrique Federico Jiménez Flores. 7

GOBIERNO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA.

CONVENIO Autorización que celebran el C. Presidente Municipal y el C. ingeniero Mario Méndez Méndez en representación de Hogares de Sonora S.A. de C.V. 9

GOBIERNO FEDERAL SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

RESOLUCION Presidencial, la cual concede tierras por vía de Dotación al núcleo denominado "Lopez Collada", municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora. 13

RESOLUCION Presidencial la cual concede tierras por vía de Reconocimiento y titulación de bienes comunes al núcleo denominado "Matape o Villa Pesqueira", municipio de Villa Pesqueira, Estado de Sonora. 15